

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0081/22

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal se basa en la Ley 15.165, mediante la cual se declara la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, creando en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación el “Programa Especial de Emergencia Educativa – PEED”.

Que el Programa mencionado está destinado a financiar obras en materia de infraestructura educativa y gastos para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos de gestión estatal.

Que el Convenio suscripto compromete a la Dirección Provincial a otorgar al Municipio una asistencia financiera para obras que serán definidas oportunamente en Actas Complementarias que suscribirán las partes.

Que por su parte, el Municipio será el responsable de ejecutar las obras que se aprueben según las Actas, definiendo un plan de trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cómputo, presupuesto y demás documentación técnica correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 15.165.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio Marco para Mejoras de Infraestructura
===== Escolar, suscripto entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la
Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que forma
parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4233/22